

Libro de Acuerdos del año

25

2010

de 1807

24 fol

1807

2/17



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Faint, illegible text visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side.]



DON LUIS JOAQUIN FERNANDEZ DE CORDOBA,
Benavides, la Cerda, Suarez de Figueroa, Moncada, Aragon, Folch de Cardona, Enriquez de Rivera, Portocarrero, Cárdenas, Guzman, Mendoza, Sarmiento, Manrique, Padilla, Acuña, Gomez de Sandoval, Rojas, Enriquez de Cabrera, Castro, Spes, Alagol, Tolza, Gralla, Noroña, Meneses, la Cueva, Corolla, Dávila, Arias de Saavedra, Pardo, Távera, Ulloa y Fonseca: Duque de Medinaceli, Feria, Segorve, Cardona, Alcalá, Camiña por la gracia de Dios, y Santisteban: Marques de Cogolludo, Priego, Montalban, Villafranca, Comares, Alcalá de la Alameda, Villalba, Denia, Pallars, Aytona, Villareal, las Navas, Solera y Malagón: Conde de Santa Gadea, Buendia, Molaes, Ampurias, Prades, Osona, Alcoitin, Valenza, Valadares, Cocentayna, Medellin, Risco, Castellar y Villalonso: Vizconde de Villamur, Cabrera y Bas: Señor de la Real Casa de Castro y quatro Castillos, de las Ciudades de Montilla y Solsona, Villa de Dueñas, Valle de Ezcaray; y de las Baronías de Benaguacil, Puebla de Vallbona, Oriola, Juneda, Entenza, Sierra, Soneja, Azuebar, Ria, Conca de Odena, Valle de Uxó, la Laguna, Llagostera, Pinós y Mataplana, Miralcamp, Peralta de la Sal, Spes, Chiva, Beniarjó, Palma y Ador: de la Casa y Estado de Villafranca, y de las Villas de Espeluy, Ibrós, Pobar, Valtejeros, Pelayos, Viso de Alcor, Paracuellos y Fernan Caballero: Pariente mayor de las Casas de Benavides, Cueva, Biedma y Fines: Gran Senescal de los Reynos de la Corona de Aragon: Maestro Racional del Principado de Cataluña: Adelantado mayor de Castilla: Adelantado y Notario mayor de la Andalucia: Alguacil mayor de la Ciudad de Sevilla y su tierra, y perpetuo de la Ciudad de Toro: Alcayde de la Real Casa de Campo y Sol de Madrid: del Real Palacio y Caballerizas de esta Corte: de los Reales Alcázares, Palacio y Rivera de la Ciudad de Valladolid, del Castillo y Fortaleza de la de Burgos, y de la Real Casa de Moneda de la misma: Escribano mayor de Hijosdalgo de Castilla en la Real Chancilleria de Valladolid: Alferez mayor de la Ciudad de Avila: Alfaqeque mayor y Mariscal de Castilla: Unico perpetuo Patrono de las insignes Iglesias Colegiales de Medinaceli, Cardona, Zafra, y de Santiago del Castellar de Santisteban: Patrono de las Cátedras de Prima y Visperas de Teología del Colegio de Santo Tomas de la Ciudad de Alcalá de Henares: de la de Prima, de la Ciudad de Valladolid, y de las de Prima y Visperas de la de Salamanca: Com-

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



patrono del Colegio de los Caballeros Manriques de la expresada Ciudad de Alcalá: Patrono y perpetuo Administrador por autoridad apostólica del Hospital de San Juan Bautista extramuros de la Ciudad de Toledo: Grande de España de primera Clase; y Gentilbombre de Cámara de S. M. con exercicio.

Concejo, Justicia y Regimiento de mi *Villa de Zafra*
Habiendo visto la Propuesta, que me haceis de personas en número doblado para los Oficios de Justicia de vuestro Gobierno en el próximo año de mil ochocientos y siete, elijo y nombro: *para Alcalde Ordinario por el Estado Noble* á D.ⁿ Manuel Ramirez Forreilla, y por el General, á Manuel Moreno: *para Regidores por el Estado noble* á D.ⁿ Domingo de S.ⁿ Martin, D.ⁿ Manuel de S.ⁿ Roman, y á D.ⁿ Lorenzo de la Camara; y por el G.^{ral}, á Juan Antonio de la Hoz, Juan Mexia, y á Tomas Dimenez: *para Procurador Sindico general por el Estado Noble*, á D.ⁿ Cano Antonio Izquierdo: *para Alcalde de la S.^{ta} Hermandad por el Estado Noble*, á D.ⁿ Nicolás de Coder; y por el Estado General, á Antonio Rodriguez.

Y mando los recibais á cada uno en su Oficio, que va nombrado, y que se les guarden las honras y preeminencias que por dicha razon les fueren debidas. Para cumplimiento de todo lo qual expedí el presente firmado de mi mano, sellado con el de mis Armas, y refrendado de Don Tomas de Salazar, Secreta-



rio de mi Casa y Estados de Medinaceli. Dado en Madrid
á Diez de Diciembre de mil ochocientos
y seis.

Meo Duque de Medinaceli,
y de San Vicenteborny

[Signature]

Por mandado de S. E.

Tomás de Salazar
[Signature]

Nombramiento de Oficios de Justicia de la Villa de Zafra, para el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
año 1807.

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



rio de mi Casa y Estados de Medinaceli. Dado en Madrid
a 30 de Mayo de 1713. Yo el Rey. Yo el Príncipe de Asturias.
y asis.

[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]

Por mandado de S. E.

[Large handwritten signature]
Comandante de Oficios de J. en la
la villa de Zafra





Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS . AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

dia seis del mes de Enero año de mil ochocien-
tos y siete: Los Señores Justicia Residor y In-
dividuos del Ayuntamiento de ella que abajo
firmarían estando juntos y Congregados en la
Sala Consistorial previa citacion antedien-
y toque de Campana segun estilo para poner
en posesion á los nuevos Concesales que constan
relectos en el anterior titulo Despacho del Excmo
Señor Duque de Medinaceli y Santisteban D.
mi Señor su Data en Madrid á diez de Diciem-
bre ultimo; por mi el Excmo del Ayuntamiento se
hizo manifesto y leyó á sus más el Dho Des-
pacho y en su inteligencia dijeron: Lo obedeci-
an con el respeto devido que en su Consecuencia
se proceda á posesionar en respectivos empleos
á las personas en él contenidas para lo cual
determinó el Cavildo que dos Señores Capitula-
res de él acompañen á esta Sala Capitular asy-
tidos de los Alguaciles ordinarios á los nuevos
Concesales y presentados esto excepto D. Lo-
renzo de la Camara Residor por el estado no-
ble que á resultado de la citaz. hallarse ausen-
te del pueblo; á todos los demas contenidos en
Dho titulo despacho se procedió por su orden á
receptorles á la posesion en esta forma: por el

Por dize D. José Portero y Niño Abogado
de los Reales Consejos Gobernador Jus-
ticia mayor de esta propia villa y su Es-
tado se recibió el juramento de estilo por
Dios y á una Señal de Cruz á los Señores
Alcaldes ordinarios por ambos estados
D. Manuel Ramirez Torrecilla y Manu-
el Morens quienes en su Cargo ofre-
cieron defender el Misterio de la Puris-
sima Concepcion, mirar por los pobres,
guardar y Cumplir las Reales leyes,
Pragmaticas y Superiores ordenes,
guardar asi mismo y Conserbar los
Privilegios de esta villa: En seguida el mis-
mo Señor Gobernador recibió juramento
de los Alcaldes de la Santa Hermandad
y demas Caballeros y nuevos Concesales
quienes vago él ofrecieron Cumplir pun-
tual y exaactamente con sus respectivos
encargos; y asi hecho Dho. Sr. Gobernador
entregó á los Expresados Señores Alcal-
des ordinarios y á los de la Santa Herman-
dad cartas altas de Justicia Colocandore
todos y Cada uno en el lugar y asiento
Correspondte y asus respectivos empleos
fados en Señal de posesion q. se les dió y se
quieten y pacificamente pidiendo



dolo por testimonio q se le mande dar cu
ando lo apetezieren para guarda de su dño:
En cuya conformidad se concluyó este ac
to reservandose dá la posesion al Residor
Dn Lorenzo de la Camara representado que
sea y lo firman todos los Sres que Certifico
En este estado por el Residor Decano en el Es
tado Exal Juan Antonio de la Hor se protes
tó no le parase perjuicio esta posesion ni el
privilegio de noblera q disfruta en el pueblo
de su naturalera cuya protesta se fué admi
tida por sus mds de q igualmente Certifico =

L^{do} qn Josef Porter, *Marias Lopez*

y Pring *[Signature]*

Pedro Alcantara *[Signature]*

Jph. *[Signature]*

Fran. Co. Mant. *[Signature]*

Pedro Ramo *[Signature]*

Manuel Ram. *[Signature]*

Antonio Melpica *[Signature]*

Josef Espel *[Signature]*

Simon Josef *[Signature]*

Inocencio Pasque *[Signature]*

Don Ramon Rubio y Ramon Crespo *[Signature]*





Quarenta maravedis.

SELLO VARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Ramón Zamora Manuel
Perezcilla Moreno

Dom. de Martin ^{Monuel de Romera}
Medrano Juan etne de la Hoz

Juan mejoz Tomas Vimenoz

Carlo Antonia Nicolas de Torres
Siquierda Antonio Rodriguez

Amem

Fernando Lardoz

Acuerdos
En la villa de Zafra día siete de Ene-
ro de mil ochocientos y siete: Los señores
Justicia Resimiento e Individuos del
Ayuntamiento con los Diputados y Sindicos
que firmarán congregados en las Casas





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE.

Consistoriales con la Solemnidad de estilo
a efecto de acordar y disponer lo mas con-
beniente a el mejor regimen y gobierno de
esta villa acordaron lo siguiente _____

Comisario Primeramente nombran sus mandos
de Festibidades por Comisarios de las Festibidades bo-
tibas que annualmente celebra esta villa por
lo tocante al presente año a Sabe: Para la
de S.^a Santa Brigida su Patrona a los Señores
D.^o Domingo de S.^o Martin y Juan Antonio
de la Hoz Residores Decanos de este Ayunta-
miento: para la octava del Corpus a los Señores
D.^o Manuel de S.^o Roman y Juan Mesia: Pa-
ra la de la Purisima Concepcion a los Señores
D.^o Lorenzo de la Camara y Tomas Almenara,
como tambien para Residores del Santo En-
tierno de Cristo; que todos quatro lo son de
este Ayuntamiento y por la ausencia de algu-
no hara sus veces el Residor mas inmediato: a
todos los cuales y a cada uno respectivamente
confieren las facultades necesarias para la
ejecucion de sus encargos con arreglo a el R.^o
Reglamto del Consejo _____

Comisario Por Comisario de Cientos nombran
de Cientos a los Señores Residores decanos



215
y por falta de algunos á el que le siga con
las facultades necesarias para la evacuacion
de las obligaciones de este encargo
segun y como lo han tenido sus anteceso-
res

Diputados de Navarra Diputados de la Junta de Rio-
la Junta de Logroño nombran sus máds los mismos
Presbiteros Decanos para que con el Señor
Gobernador ú otros que le subceda en el Em-
pleo y Presid^a en la referida Junta mane-
jen los caudales con arreglo á la N.ª Ins-
trucccion y demas Superiores ordenes

Fiel de Rentas y Fiel Adm^o de las N.ª Rentas Enca-
Provinciales pitadas nombran sus máds á D.ª José
Lapuñdi de Sesada, Confiriendole el Poder
y facultades necesarias para dha Adm^o;
parecer en juicio en los casos que Conben-
ga á la mejor recaudacion de dhas Rentas
para lo cual se le aviliten los testimonios
que pidiere de este nombram^{to} y reservan
sus máds señalarle el Salario correspond^{te}.

Laberos de Navarra Laberos del Archivo de Papeles
el Archivo nombran sus máds á los Pres^{es} D.ª Martin
Ramirez Forrecilla y D.ª Domingo de S.
Martin, Alcalde ordin^o y Residor Decano
respectivo por el estado noble, para que, se-
gun la alternativa costumbre conungio
el En^o del Ayuntamiento tambien la-
breros custodien los Papeles de dho Archi-



bo y asistan a todos los actos de el
Jueces Conservad.^{es} Siguiendo la antigua Costumbre
de Rentas Prov. De esta villa nombran sus mds por
Jueces Conservadores de Rentas Provinciales
a los Señores Alcaldes ordinarios y a cada uno
de por si para el conocimiento de causas y de
mas asuntos concernientes a la mejor recau
dacion de dhas rentas

Guardan y Reserban sus mds el nombramiento de
de villa Guardas que Celen las Rentas y Abasto
ppcos que a falta de postores se administran
por el Ayuntamiento

Juel de Yonfiel de Carneceria, interin se adminis
Carneceria por cuenta de la villa, nombran sus mds
ad.^o Diego Olibares con el Salario acostumbrado
Portero y Para Portero del Ayuntam.^{to} nombran sus
mds a Gavino Ramirez y Alejandro Torres
Alguaciles ordinarios del Juzgado para que
alternando lo Sirban con el Salario acostumbra
do

Deposit.^o Para Depositario de Propios nombran el
de Prop.^o Sr. Gobernador y los Sr. Mesidores Decanos a
Dr. Josef ~~...~~ y para Depositario de pe
nas de Camara y gastos de Justicia se nombra
por todo el Ayuntam.^{to} al mismo

Diputado Para Diputado que por parte del Ayunta
de Merguaymiento asista al Registro del Ganado Yeguar
y Caballas para el mas exacto Cumplimiento
de la Real ordenanza de este ramo nombra





Quatreinta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE ~~MDCCLXX~~
OCHOCIENTOS SIETE.

Sus mñds al Sr. Residor D. Manuel del Sto.
man

Asesor de Villa asesora de Villa nombran sus
Villa mñds al Sr. D. Julian Romero y Moya
Abogado de los R. Consejos de esta vecindad
Sr. Diputado y Sr. Interbentor del Real Posito
y Depositario de esta villa con arrepto a la Real
del Real Posito orden de dos de Julio de mil setecientos

noventa y dos, toca y nombran sus mñds al
Sr. Alcalde D. Manuel Ramirez Forrecilla
para q. con el Residor Juan Antonio de
la Hoz el actual Depositario Geronimo
Marin y el Cmo de estos Jurgados Matias
Pardo compongan la Junta de dho Posito
con los demas que deban ser de ella, con
arrepto a la citada orden y otras Superio-

res

Comisar. de Carne para Comisarios Diputados por
ceria, Aceyte, Tabon, y parte del Ayuntamiento de los Abastos
Vino y Sinagre

de Carne, Aceyte, Tabon, Vino y Sinagre
que por falta de portores se administra por
cuenta de la villa nombran sus mñds a D.
Jose Martinez Pexes para los de Carneceria
Aceyte y Tabon y a Alonso Carbajal para





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

el de Vno y Sinagoge y a' ambos con las facultades necesarias para la dizección y buen govierno de dhoros ramos, de los q. Vben la respectiva cuenta y raxon; Ten este mismo Ayuntamiento por mi el Eño se dió cuenta de la R. Pragmatica Sancion sobre la Sugeccion y modo de vida de los que se llamaron Gitanos: De la Instruccion y advertencias para la recaudaz. de partes de penas de Camara y partes de Justicia, Campo y ordenanzas: de las penas de Montes y Plantios; y de la R. Instruccion circular de la Real Aud. de esta Prov. su fecha once de Mayo de mil Setecientos noventa y uno.

En este mismo Ayuntamiento acordaron que siendo el Abasto del Tabon que se administra por la villa en defecto de portador uno de los ramos destinados para cubrir el Encapitamiento y que por haberse dedicado a el de piedra no tiene consumo aquel que esto dió motivo a sacarse a la Subasta en el año proximo anterior se saca tambien en el presente por termino de nueve dias haciendose la Subasta por ante los Señores Alcaldes y por los mismos se admitan las posturas y mejoras que se han van combocandose a el Ayuntamiento para



el remate poniendose testimonio de
este particular en el expediente que se
formo

En cuya conformidad se concluyó este
Ayuntam^{to} que firman sus miembros
que Certifico =

Manuel Zamora

Thorrecilla

Liz. D. Josef Pontes
y Puzos

Juan etn^o de los

Manuel Moreno

Am. ies Martin
Medrano

Manuel Des. Romo

Carto Antonio
Veguero

Juan megia

Foman Vinero

Manuel de Salazar

Simeon Josef
Gobern

Antem

Fibuncio Pardo

Villa de Tafra dia mibe





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS . AÑO DE MIL
CCOCHOCIENTOS SIETE.

del mes de Enero año mil ochocientos y siete
quando juntos y congregados en la Sala
Capitular los Señores Gobernador Alcalde ord.
dinario, y demás individuos del Ayuntamiento. Con
los sacalleros Diputados del Common y Sindico q. l.
abaxo firmaran dijeron que no haciendores
señalado precio a la Carne, Aceite, y Tabon,
que se administra de cuenta de la Villa
indiferente de Pastos, porque se reservaron su
modo tomar conosciendo su competencia p. arreglar
lo q. ya con ellos han sido combene por
ahora continuen lo que tienen y son a Saber:
La libra de Carne de a treinta y dos onzas a
quarenta quartos: La de Baca y macho a treis
ra y seis: y La de Labra a treinta: La Panis
Ma de Aceite de a treinta y siete y media la C.
de Vinco y cinco libras a catorce Quartos: La
libra de Tabon de a diez y seis onzas doce Quar



toy q. con los p[ro]p[ri]os a que se han
unido d[ic]hos generos desde Principio de
Enero comienza lo que mandaron se
haga saber al Administrador D. Josef
Mina Pena y lo firmen por ante mi
el En. no de B[adajoz] de q. Curia es:

Luz. D. Josef Porter,
y Puig

Manuel Ramirez
Morrecillo

Manuel Moreno

D. N. Don. Des. Martin

Manuel de P. Romon

Medrano

Louuro de la Camara

Simon Josef
Sopero

Augustin
Sobro

Sta. Contad. de Rentas Pr., con vista de
la O. Vm. de 3 al presente, respondiendo
ami Oficio de 29. de Dize. Ultimo, relativo a los
Repartim.^{tos} de R. Contribuciones, y a Otorgamiento
del año ante proximo, que no remitió esa O.
para su aprobacion, me ha expuesto lo que
sigue.

Aunque en el caso se que la practica
que preuponen los Alcaides de las Poblaciones
justifican el abuso de grabar los Abastos Publicos,
y tanto de arrendables, como el importe de
su enajenam.^{to} por Rentas Pror.^{les}, y aun en
el caso se que no fueren opuestas a la Just.^a Di-
tributiva, y a las Observaciones intencionadas de S. M.
manifestadas en repetidos Ordenes sobre el propio
punto, variaba a derogacion absoluta, la
referida Intencion de 6 de En. de 1806., comu-
nicada, con exemplar impreso, a todos los
Pueblos de esta Pror., prescribiendo definiti-
vamente el metodo que deve observarse
en los memorados Repartim.^{tos}, y cuyo



Contesto no puede ignorar la Just.^a y
Ayuntam.^{to} de Zafra, es incompatible con
la abunida Practica que alega: por todo lo
espuesto opina la Contad.^a corresponde re-
siva V. S. prevenirla, que sin excusa alguna
formen este año los Repartim.^{tos} de
Contribuciones en el termino, y por el
V. S. que previene Dha Instancion; en
Concepto de que, sino lo verifica, para
de su Cuenta, y cargo, Comisionado que lo
Realice sin perjuicio de las providencias
correspondientes a una manifiesta infra-
cion de lo soberano precepto; y tambien
sin perjuicio de las Reclamaciones que que-
dan vitandiar aquellos Vecinos, por la
indicada practica, en lo año anterior.

Res.
Parciendome Justo, y arreglado Dho dicta-
men, lo comunico a V. S. para su intelig.
y puntual cumplim.^{to}; y de quedar ente-
rador del contenido de esta medaxan V. S.

aviso. Dado que. a V. S. m. d. de Sevilla
8 de Em. de 1807.

Gregorio M. Silva
Francisco



Autog. de la Villa de Luján día doce





Para despachos de oficio quarto m.^o.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

del mes de Enero año de mil ochoz.^{tos} y siete el Sr. D. Manuel Ramirez Torrecilla Alc. ord. m. p. el estado Noble de ella en virtud de la aut.^a Carta oñ que p. el Com. ordinario de los Sr. Gob. de la Ciudad de Alameda d. p. Que para acordar lo conveniente se de cuenta de ella en primer Ayuntamiento. y lo firmo en m. de q. certifico =

Manuel Ramirez Torrecilla Manuel Moreno

Ante m.

Fruixio Pardo

Acuerdo En la Villa de Badajoz dia veinte y tres de Febrero año de mil ochoz.^{tos} Lire los Sres. Jues. Regi. m.^o en virtud del Ayuntamiento de ella q. Subscritos estando juntos y Congregados en sus Casas Consistoriales segun lo tienen de Costumbre q. ni el infrascrito uno de ellos q. es de dho Ayuntamiento. Sedio cuenta a sus mds de la aut.^a Carta oñ del Sr. Gob. de la Ciudad de Alameda en cuya virtud y de la expaiz. q. inserta de la Comand. de ... de la misma para que sin error



alguna se fuesen los Repartim^{tos} de P^{ro}vincias
en este caso se debe con arreglo a la R^{el}
Instruccion de S^uo de L^{ey} del año ^{de} diez y siete
que siendo en esta ^{de} Repartim^{to} impracticable
el citado Repartim^{to} q^{ue} no sea facil a guisa
el liquido producido de Abastos q^{ue} q^{ue} falta
de personas se administran los mas q^{ue} cuenta
de este Ayuntamiento de los q^{ue} si se sacaba
lo bastante no se hacia Repartim^{to} alguno a
los p^{ro}vinciales q^{ue} debian sufrir y son los reales
Consumidores en una parte, y en otra q^{ue}
por lo respectivo a el pago de Mensajes eria
facultado a esta ^{de} por el Supremo Consejo
q^{ue} en el entretanto q^{ue} Continuen vendiendose
los ap^{ro}vecham^{tos} de los Valles del Alamo y
Carrascales se pague de ellos en su caso alcan
ce esta Contribu^{cion} todo lo cual y otras reflexio
nes se le hicieron presentes en igual caso siendo
Yntend^{te} de esta Provincia el Sr. Marques
de Venafia y Abad^{de} qual de Navarra Provin
cial y Sr. Jose Antonio de Navarra quienes
persuadidos de estos hechos Sobrescribieron en la
escrip^{cion} del citado Repartim^{to} y por ^{de} que
do en suspenso con merito a todo acuerdo
sus m^{as} se dio a Repartim^{to} a el expresado
por Gov^{er} de Valencia p^{er} q^{ue} S^uo vendiesen
en su O^{mn}ia facultades a poder Sup^{len}
lo que el Repartim^{to} de S^uo cuando



Menos Conceder el tiempo oportuno p^a su
formaz. Sanfamente a la ciudad B. para lo q^e
en caso de dispensacion susentada y firmacion de q^e
se ha de estimar como tal

Certifico

L. do. q^{no} Josef Porter,
L. do. V. Josef Porter,
y P. do. ~~Jose~~

Manuel
Moreno

Louiso de la Camaraz
L. do. ~~Jose~~

Carto Antonio
L. do. ~~Jose~~

Juan c. de la Noz

Antonio de Subida

Manuel Ramirez

Thorrecilla

Don Des Martin

Meduino

Manuel de ~~la~~

Tomaz Jimenez

Manuel de Palcia

Antem

Felixio Pardo

L. do. ~~Jose~~



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

[Faint, illegible handwritten text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page]





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

D. Josef Duran Bonicario con Real Aprobacion
natural de la Ciudad de Truxillo, y Residente en
esta Villa ante V. como mas haya lugar pareciese
y digo: Que habiendo deliberado fixar mi Verind.
en esta para establecien mi Bonica mediante aq-
quiere lo faculto el Superior titulo que con la de-
vida solemnidad exito para que en su vista se sirva
V. de voloxmelo; Pero como toda persona. sin que pre-
ceda la Circunstancia que me auiere, deca para fixar
su Verindad en qua le quiera Pueblo pedir la a su R.
Justicia y Ayuntamiento para que se le anote como tal
en los Padrones Verindarios, por ello adere V. ser-
vido Concederme la que pretendo y por consecuencia
mandar, seme comprenda en el Padron Verindario
que debera hacerse en el corriente Año para lo-
qual hago el pedimto mas util con la proteccion
de Suplico enmendarlo, Siempre que me combenga
y en su virtud.

A V. Supp. Que habiendo por exivido el Citado Titu-
lo, en su vista y en lo demas que heoo expuesto se in-
va Concederme dha Verindad pues asi procede
se Justicia que pido Juro siendo necesario y para
ello V. Enmendado a mi me ve.

Jph. Duran

Véase a una parte como Solicita se a por
presentado el título de Maestre del Boticario
a su favor del cual a esta conuiniaz. se pondrá
lucral testimonio y truido al libro capitular
Se le devolberá el original con la Corresponden
Nota que acredite su presentaz y si apareciere
docum.^{to} que acredite su adm^{on} a esta vecindad
Se le dará testimonio del am^{or} escuso y este au
erdo por el qual estando juntos y congregados en
la Sala Capitular los sus Gob.^{or} Al^{ca} Ladrina
rij y demas individuos del Ayuntamiento de
esta villa de Laja para tratar asuntos concer
nientes a su Gobierno asi lo acordaron y firmaron
de que certifico =

L^{do} D^o Josef Porter
Manuel Priego
Moxeno

Manuel Ramirez
Morrevilla

Dom. de Moxeno
Medrino

Manuel de Romo
Juan megia

Caro Antonio
Jaquero

Juan Jimenez

Manuel de Galza

Anten

Fernando Pardo

Año de mil ochocientos y tres. D. José Gomez Duran en su
persona de *graduado*

REPUBLICA DE VARELA
MAYOR DE LA
CATEDRAL DE VARELA

Pardey
D. J. G. Duran

testimonio

Nos el Boticario mayor y Boticarios de cámara de S. M. de primera clase, Titul. y Direcciones natos de la Real Junta Superior Gubernativa de la facultad de farmacia en todos sus Reynos y Señorios. V. H. Hemos sabido que D. José Gomez Duran natural de la ciudad de Trujillo Diócesis de Plasencia, acudio ante nos suplicando se le mandase admitir a examen de la predicha facultad por haber tenido la practica correspond. con arreglo a las Leyes; y habiendo accedido a ella, le examinamos de Teo-rica y practica en esta Real Junta, y por haber Satisfecho cumplidam. a cuantas preguntas se le hicieron de todas las partes de la Farmacia, se le aprubo, consiguientemente prieso juramento de defender el Misterio de la Santis-ima Concepc. de la Virgen Maria nra Señora, de un bien y fidel. su facultad, dar a los pobres las medicinas que pudiese de limosna, y guardar secreto en los casos convenientes. En cuya consecuencia, viendo de las facultades q. S. M. nos concede en los articulos cuarto y deci-mo de los capitulos primero y cuarto de las ordenan-zas que se a servido aprobar en Real Resolucion comu-nicada al Consejo en diez y ocho de Enero del año pasa-do de mil ochoc. ^{tos} cuatro insertas en Real cedula de cinco de Febrero siguiente con feudo y al expresado D. José Gomez Duran el grado de licenciado en farmacia, y facultad cumplida para que li-





Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

briemente, sin pena ni calumnia alguna, pueda
usar y ejercer la mencionada facultad de firmacion
los casos y cosas a ella tocantes y concernientes en
todas las ciudades, Villas y lugares de los Reynos y se-
ñorios de S. M. a sermar y poner en Bórica en ellos.
Por tanto de parte del Rey nro Señor Excmos y
Nroserinos a todos y cualesquiera sus Jueces y Justicias
le degen y consientan usar la referida facultad sin
ponerle impedim^{to} alguno, ni consientan q. sobre
ello sea vexado ni molestado, solas penas en que
incurren los que se entrometen a conocer de juris-
dicion q. no tienen y de diez mil más para la ca-
mara de S. M., antes le guarden y hagan guardar
todas las honrras, gracias, mercedes, franquicias,
libertades, prerrogativas, e inmunidades que a
semesantes facultades graduados y aprobados deben
ser guardadas, haciendo se le paguen cualesquiera más
y otras cosas que por Vason de su facultad le fueren debi-
dos. Y declaramos que el suso dho a pagado el derecho
de la media-annata. Dado en Madrid a dos de Mayo
de mil ochoz. Sais = D. D. Luis Blet = D. D. Juan
Luche = D. D. Juan^{co} Naber de la Peña = D. D. Carlos
Perez del Cerro = D. D. Juan^{co} Fijon Fein = D. D. Jo-
mas Arias = Yo D. Juan^{co} Fein de la Prua, Notario del Rey
Reyno, Sio Subsecretario de la R. Junta Superior Gubernati-





Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

La de farmacia despacho este título y licencia de
su Acuerdo por indisposicion del Sr. Secretario propie-
tario y le sellé y firmé en la Subucado = Fran.º Fernan-
dez de la Prua = En la Sella =

Concucida a la letra con el título original exhibido a que
me remito que queda en la Esnia para entregar al inte-
resado y en cumplim^{to} de lo mandado Yo Fibuxio
Laxdo Esno del Rey nro Sr. pp.º del Juzgado y Ayun-
tam^{to} de esta villa de Zafra lo signo y firmo en esta
dia diez y seis de Enero año de mil ochoc^{tos} siete = en
m = m = n = v =

Fibuxio Laxdo

Posecion del
un Residon En la villa de Zafra dia treinta y uno
de Enero de mil ochoc^{tos} y siete Los Señores Gober-
nador, Alcalde ordinario y demas Indibiduo
del Ayuntamiento que abaxo firmaron estando
juntos y Congregados en la Sala Capitular con
la Solemnidad de estilo a efecto de darle la pose-
sion a D. Lorenzo de la Camara del Empleo de
por el estado noble a que a sido electo



que por hallarse ausente no la havia recebido y citaba recienbado, darsela y a este fin
 dispusieron que dos Señores Residores a sus
 tidos de los Ministros Ordinarios, segun
 Costumbre, acompañasen a esta Sala Capitular
 a el expresado D.^o Lorenzo de la Camara,
 y presentado que fue por Dho Señor Go-
 bernador se le recibio juram^{to} en forma va-
 jo del cual ofrecio el puntual y exacto desem-
 peño del citado empleo, del cual le dio Suma
 la Posesion, sentandose en el Sitio Corres-
 pondiente de la misma Sala Capitular, todo
 en Señal de ella que recibio quieta y pacifi-
 cam^{te} sin contradiccion de persona alguna.
 lo pidio por testim^o q. se le mandó dar, y lo fir-
 ma con sus muds de g. yo el Ermo Certifico =

D.^o D.^o Josef Porter
 y Puig

Manuel Ramirez
 Morrecilla

Manuel
 Moreno

Fernan Jimenez

Simón Ibrer
 Lopez

Lorenzo de la Camara

Antonio

Juan Pardo



Quarenta mercedis.

SILLO QVARTO, QVARENTA
MIA KAVEDIS, AÑO DE
CONSEJOS SUIOS

Ante de Julio año de mil ochocientos y
 siete los Señores Gobernador Alcaide Ordinario Pres
 gidos y demás vocales del Ayuntamiento por los
 Caballeros Diputados de Cortes y Sindico g.
 abaxo firmarán cuando juntos y congre
 gados en la Sala Capitular previa citación
 antecedente y toque de Campana según la
 solemnidad de estilo dijeron: que según
 estado o razon q. habia dado el Comisiona
 do de abasto de panes el precio
 de la libra de pan que se estaba vendien
 do la Panilla de Cortes y a doce la li
 bra de fabon desde Primeros de En. de este
 año conforme a el Acuerdo de nueve del
 mismo no cubria el de la Cortes p.
 el escrito valor q. esta habia tomado y
 en consecuencia de esto y porque era preciso
 no solo cubrir el valor o costo de la
 Cortes sino tambien proporcionar



cionar algun inconveniente de utilidad p.
cubrir el encapricam. por ser dho aca
to uno de los pamos durados p. ello
acordaron la subida de los Guatas en Paris
lla de Alceve vendiendose a diez y seis y otros
do en la libra de labor blanda vendiendose
a la carne todo desde hoy y g. au si no
tifica a dho Administrador y lo firmen.
de g. ruyes.

L. do. g. Josef Porter,
y Puig

Manuel Ramirez
Morrecilla

Manuel Moreno

Don. de. Martin
Mediano

Manuel de...
Tomar

Juan Antonio de la Haza
Lorenzo de la Camara

Simon Irf
Zapera

Agustin Rubio

Anten

Fibuxo Parde

La villa de Zafra dia





Quarenta maravedi.

SELLO QVARTO. QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

del mes de Agosto de mil ochocientos y siete: Estan
do juntos y Congregados los Sres. Gobernadores
Alcaldes ordinarios y demas individuos del
Ayuntamiento que abaxo firmarian previa
citacion antediciem y toque de Campana por
mi el Emõ del mismo Ayuntamiento se re-
quirio a sus mades con una Real Provision
de los Señores Gobernador Alcaldes del Cri-
men y de Hijosdalgo de la Real Chancilleria
de Granada su fha en aquella Ciud.ª a veinte
y siete de Julio ultimos librada a instancia
de d.º Manuel y d.º Jose Ther Hurtado her-
manos en el pleito sobre hidalguia que Neban
en aquella Superionid.ª y es terminante a
la prueba en el por parte de los referidos con
citaz.ª de este Ayuntamiento a cuyo fin le hice
el citado requerim.º y entendido se dio por
citado

En este mismo Ayuntamiento di cuenta de una
Real Cedula su fha en Madrid a diez y
cinco de Agosto del año pasado de mil ochos.



Cientos Seis firmada de los Señores del R.
y Supremo Consejo de Castilla Sellada y
reprendada de d.^{no} Bartolomé Muñoz Se-
cretario del Rey nro Señor y su Eno de
Camara por la Cual Comta la aproba-
cion para Abogado que se hizo a d.^{no} Ma-
nuel de S.^{ta} Roman natural de esta va
y Vecino de ella, Concediendole licencia
y facultad p.^a ejercer dho empleos en los
Tribunales y Juzg.^{dos} de estos Reynos y Se-
ñorios y Vista por sus mds. Se dieron su
Cumplimiento con el respeto y Ceremo-
nias devidas mandandola guardar y Cum-
plir y que se anote a su Continua^{on} y se
le devuelva al interesado; asi lo acordaron
y firman sus mds. de q.^{ta} Certifico =

L.^{do} q.^{to} Josef Porter
y Pring

Manuel Zambrano
Morreilla

Manuel Moreno

J. Ph. Torre

Dom. Des. Martin

Medrano

Lorenzo de la Camara

Juan Ant. de la Hoz

Thomas Vivero



Simon Josef Agustin Rubio
Dopere

Manuel de la Cruz
Dionisio Dubois

Antem

Juicio Largo

En la Villa de Lopera dia 29 de Agosto año
de mil ochocientos siete estando juntos y congrega-
dos en la Sala Capitulada Los Señores Gobernador
Alcalde ordinario Residente con los Cavalleros
diputados de Abasto que abaxo firmaron estando Jun-
tos y congregados en la Sala Capitulada previa la
facion antedicha y toque de campana con la Solem-
nidad de esablos dixeran que siendo excesiva la subida
del precio del Aceite que el mas baxo es el de Setenta
y quatro reales arroba por cuya razon los preci-
os de diez y seis quattos la panilla de aceite y Ca-
ronce la libra de Taron baxando que se Señalaban
por el acuerdo de Veinte y Siete de Julio ultimo
no bastan a supragar el de la arroba de aceite por
esta razon acordaron se suba dos quattos cada espe-
cie subyendose a diez y ocho la panilla de aceite y a





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Diez y seis la libra de Javan

En este mismo Acuerdo se dio cuenta por mi el Escriba de un titulo de administrador de loteria su fecha en Madrid a veinte y siete de Enero de este año firmado de D.º Joseph Ramon Paevia en favor de D.º Juan Antonio de la Hoz Regidor de este Ayuntamiento para que lo sirva en esta villa; Y sus mds. lo dieron cumplimiento mandando se le entregue que puesta la correspondiente nota y quedando firmados unido a este libro Capitulax para efectos convenientes y lo acordaron asi y firmaron en la fecha a veinte y nueve de Agosto año de mil ochocientos y siete de que Certifico =

Esc.º D.º Josef Porter, y Pnig

Manuel Ramirez Torrecilla

Manuel Moreno

Don. Des. Martin Monreal

Medrano Louro de la Camara





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Simón ibañez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la villa de Zafra dia diez y nueve del
mes de Setbre año de mil ochocientos siete
estando juntos y congregados en la sala con-
pular los señores Justicia e individuos
del Ayuntamiento que abajo firmaron previo ex-
tacion ante diez y toque de campana por
mi el escriba del dicho Cuervo de un titulo e
Notario de memoria esmo M. con asignacion
desta villa a D.ª Espinosa de los montes
libre por d. m. en treinta de Agosto ultri-
mo y vista por su modo le presentari cum-
plido para que el referido use su oficio
como S. M. manda y acordaron se lo de



buelta dho título que ando testimo en
el unido al libro de acuerdos y lo fin-
mar de q^e certifies cada cuenta tam-
ber de la oca comunicada en quince
del cor. para lo formacion de matricu-
la de extranjeros acordaron q^e con las
anteriores se que hace merito se pa-
ser al s.^o Gov. p^o para que cada
dha matricula segun referidos ordenes
y remita y lo firmen de que certifies =

do^o J. Josef Porter
Prioste

Manuel Moreno

Manuel del Romo

Simeon Jofe
Superior

Josep Benito

Justin Rubia

Antoni

Juanis Lardiz

Er





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

En la Villa de Zafra dia veinte y dos del mes
de octubre año de mil ochocientos siete estan
de Juntos y congregados en la Sala Ca-
pitular los Sres Justicia y Ayuntamiento de
ella para tratar y acordar sobre particu-
lar al avasto de Carne fresca de Lon-
do para lo qual han sido citados ante
diem y ataque de Campesna conforme a
estilo. Por mi el Esno del mismo Ayunta-
miento se dio cuenta de la Real Cedula
su fecha en 11 de febrero a veinte de Agosto
de este año por la qual declara. Sin
no sean exentos de las Cargas Comunes
de alodamientos Vagajes y otras que allí
se manifiestan los dependientes de la
Real hacienda Inquisicion Cruzada
Quadrilleros y demas que en la misma
se expresan y se ha conuacado con despacho
del Sr Governador de la Ciudad de S. Xerona
Complimentado por esta Real Justicia en
su menso del conuiente. Vista por Smds di-
verson la obediencia con el respecto devi-
de las Ceremonias de estilo y acordaron



que se tenga presente al tiempo de
elecciones de Justicia y en todos los de
mas Causas q^e debe ser observada, a
cuyo fin se archiva la copia en la C^hna
de Ayuntamientos, y para que conste
en este libro Capitulor mandaron
poner este a cuado.

En el mismo se dio cuenta de un título
de procurador librado por el Ex^{mo}
S^{or} Duque de Medinaceli y de Santiste
ban a favor de Dⁿ Mathias Sanchez
de Bolanos a el qual dieron snd el
devid^o cumplimiento para que en vis
de dho título se hiciese dho, oficio previo
el Juramento correspondiente que ha
ya y le recibirá el S^{or} Governador en
cuya conformidad se concluyó este
acuerdo q^e firmaron sus mercedes de q^e

Contraficio =

Liz. q^o Josef Pontes,
y P^o P^o

Don^{de} des Martin
Medrano

Manuel Zamora
Morrecilla

Manuel de Romo

Lorenzo de la Camara
Antonio Rubio

Fernan Jimenez
Joseph Benito
Lopez

Antem

Fibuccio Pardo

En la Villa de Lagra dia veinte y syete
de octubre, año de mil ochocientos y siete an
te el S.^{or} Gobernador, compareció el Sr. D. Maria
de Bolañoz, y por presencia mia el Ex.^{mo} Sr.
D. N. de Guzman juram. por Dios y a una Cruz de
genu. dno. y ofrecio en su cargo desempeñar
fiel y legarm. el oficio de Procurador p. q. de
ha conferido nombram. por el Ex.^{mo} Sr. D. N.
de Guzman y de Sanabria q. ha si
do cumplimentado por la Justicia y Ayuntamiento





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

De una Propria Carta en el anterior que
cuyo Título nombran *de Moris y la firma*
con su mereced en q. *escrificio*

Do. qnoz
avz. v. Josef Pardey
y Puig

Marian Sanchez
de Botanos

Antem

José Pardey

En la villa de Zafra dia treinta y uno
del mes de octubre año de mil ochocien-
tos siete estando juntos y congregados en
la Sala Capitular los señores Governadores
Alcalde ordinarios y demas individu-
os del Ayuntamiento que abaxo firmarán
Citados ante diem y toque de Campa-
na cuya concurrencia se ha hecho para
celebrar el remate del Abasto de Carne
en expediente separado. Por mi



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OSHOIENTOS SIETE.

el Exmo se dio Cuenta de un oficio pasado
por el Caballero Contador de este estado
del Exmo J.º Duque de Medina Zeli y Señal
Señor de esta villa dando Parte de haber
dado a luz la Exma J.ª Duquesa su Espos
sa una mina a las cinco y media de la tar
de del dia diez y siete del Corriente cuyo
oficio comunicaba de orn de S. E. y visto p.
sus mads. acordaron se ponga entre los
papeles de este año correspondientes a este
libro Capitular y que se conteste con la co
rrespondiente Representacion de este Ayun
tamiento dando a S. E. la enombuena
Se dio Cuenta tambien de otro oficio del mis
mo Caballero Contador para que se execute
la propuesta de oficios de Justicia para
el proximo Venidero año a fin de remitir
la a S. E. segun su orden de dar del comien
te, en su vista acordaron se una tambien
el dho oficio se conteste se haga dha pro
puesta al tpo que viene de costumbre prin.
de Diciembre

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Se dio cuenta de una R.ª Provision su fe

cha en Madrid a diez y seis de Junio de
este año. Tumbo de Maestas de primera s
letras a favor de D.ⁿ Juan^{co} Soto Mayor
y sus m^{rs} le dieron cumplimiento para q^e
exercera el dho oficio segun se le faculto
que se quede de el testimonio bastante y se
le devuelva la correspondiente nota puer-
ta = asi lo acordaron y firman su m^{rs}
de que Certifico =

L.^{do} g^{no} Josef Porter,
dir. v. Puig

Manuel Ramirez
Morrecilla

Manuel
Moxeno

Jph Torre

D.ⁿ Martin
Medrano

Manuel del. Romo

Señor de la Camara

Josep Benito
Lopez

Augustin Rubio

Antem

Aguero & Eleco.

Fibuncio Laxdo

el mes de Diciembre año de mil ochocientos
y siete los Señores á saber Sr. Dⁿ Josef Paredes
y Puig Abogado de los R^{os} Con^{os} Gov^{os} de ella
y Corregid^{or} de la misma y su estado, Dⁿ Juan
Manuel Lopez y Dⁿ Manuel Moreno Alc^{aldes}
ordinarios por ambos estados, Dⁿ Josef Lopez
Primer Alouacil mayor, Dⁿ Domingo de S^{an} Martin
Dⁿ Manuel de Salamanca, y Dⁿ Lorenzo de los
Camaza Mes^{es} por el estado noble, Juan Anti-
nio de la Osa, y Tomas Jimenez Regidores por
el estado general, y Dⁿ Casca Antonio Yaguier
de Sindico P^{ro} general con voz y voto en
este Ayuntamiento todos los referidos Señores excep-
to el Sr. Gov^{os} que en igualdad tiene el decisivo;
estando juntos y congregados en la sala consue-
tural, previa citacion ante ellos y toque de
campana para hacer la propuesta de oficiales
de Justicia y Consejo por uno y otro estado que
ande dentro en el proximo venidero año de mil
ochocientos siete en numero duplicado para q^e
remitada al ex^{cmo} Duque de Medinaceli
de Sevilla y de Santihoban de Velilla S. E. los que
fueren de su agrado, en uso de su regalía; y en-
terados del modo que deben practicarse, qu-
ardandose huecos y parentescos y demas
que sea conforme a las superiores disposi-
ciones que sobre el asunto rigen, procedieron
á nombrar para respectivos empleos
los siguientes



cuarenta maravedis

SELLO CUARTO, OVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIEETE.

Para el C. orden. p. elect. noble

Dⁿ Manuel ^{de} ~~Antonio~~ con todos Votos excepto
el de los señores Dⁿ Manuel Moreno q.
lo dio a Dⁿ Tomas de la Riba, Dⁿ Jph. Fo-
me a Dⁿ Matias Lopez, Juan Ant. de la Hoz
al mismo Dⁿ Matias, y Tomas Pim^o al
Dⁿ Tomas de la Riba

Dⁿ Andres Garcia con todos Votos excepto los
del Reg^o Dⁿ Lorenzo de la Camara, y Juan
Antonio de la Hoz que lo dieron a Dⁿ Do-
mingo Gomez

Para el C. orden. p. elect. nob.

Manuel Espinosa con todos Votos excepto
el del Sr. Alcalde Juan P. Moreno que lo dio
a Antonio Semir Gomez

Juan Diaz con todos Votos excepto el del
Sr. Man. Moreno q. lo dio a Mateo Ram.
Para el C. p. elect. noble

Dⁿ Jph. Martinez Perez con todos Votos

Dⁿ Man. Burg^o con todos Votos

Dⁿ Ramon Jph. Muñoz con todos Votos

Dⁿ Julian Schandiano con todos Votos





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE.

Dⁿ Manuel Lopez Romero con todos Votos

Dⁿ Amaro Lopez con todos Votos

Para el p^o del est. General

Pedro Chacon con todos Votos

Jⁿ Hidalgo Martinez con todos Votos

Antonio Garcia con todos Votos

Agustin Morales con todos Votos

Fran^{co} Lucas Hidalgo con todos Votos

Jⁿ Moreno Salabera con todos Votos

Para Simaco Pion p^o elect. g^oal

Miguel Navas con todos Votos

Josef Chauero con todos Votos

Para Alc^o de la 5^a Herria

por el estado noble

Dⁿ Joachin Gomez con todos Votos

Dⁿ Vicente Lopez con todos Votos

Para Alc^o de la 5^a Herria

por el estado General

Vicente Martin Romero con todos Votos

Josef Duran con todos Votos

En su Cua conformidad se concluyo esta elec^on

que se celebraron sus m^odas quietos y pacificos



mente sin contradiccion a Persono

alguna y mandaron se saque el ordi-
nario testimonio y se pare al cavallero
Contador de este estado para que lo di-
riza al expresado en mosor Duque de
Medina Cely para la rececion y se fin-
man de q. certifica en man. se de p. v.

En este mismo Ayuntamiento se dio cuenta del libro
de libranças p. el exmo. p. Duque de Medina Cely
y sera m. s. a favor de D. Juan de la Pinta
de Alcaide del Castillo y Fortaleza de Plasencia
su librança en Madrid a veinte y ocho de Septe-
tiembre ultimo, y se dieron sus m. s. cumplidos.

mandando se quese testar
En el mismo se dio q. la Carta de Gracias de se
a la Encomienda q. le dio el Ayuntamiento al
felix Panto de la ca. de Duquesa y man-
daron se una. se q. certifica

Manuel Moreno

Lic. D. Josef Porter
Puig

J. A. Torre

Manuel Ramirez
Morreiller

Manuel del Roman

Rom. Des. Martin
Medrano

Lorenzo de la Camaraga
Juan de la Hoz
Casta Antonia

Jomas Vimeres

Antonio
Felix Pardo
Enio por auer



29
cia del de Ayuntamiento formen el testimo-
nio que se manda en d^o folio vltimo y en
segundo al Cabro D^o Ysidro de Casas contador
Apoderado g^oal del Excmo Sr Duque de
Medinaceli y para que conste lo firmo en
Lafra y Diz. ^{no} ues de mil ochos ^{tos} siete

Natias Barde
B





Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL